

Propuesta de un mecanismo jurídico para remover las barreras y habilitar el acceso e intercambio de datos entre el sector público y privado.

DICIEMBRE 2020



Propuesta de un mecanismo jurídico para remover las barreras y habilitar el acceso e intercambio de datos

Luis Alberto Rodríguez

**Director General** 

Daniel Gómez Gaviria

Subdirector General Sectorial

Amparo García Montaña

Subdirector General Territorial

Diana Patricia Ríos García

Secretaria General

Iván Mauricio Durán Pabón

Directora de Desarrollo Digital

Viviana Vanegas Barrero

Subdirectora de Prospectiva Digital

**Documento final** 

Grupo de Comunicaciones

y Relaciones Públicas

Luis Segundo Gamez Daza

Coordinador

©Departamento Nacional de Planeación.

Calle 26 13-19 Bogotá, D. C.

PBX: 3815000 Diciembre de 2020

Este estudio ha contado con el apoyo de los asesores

Oscar Eduardo Salazar Rojas

Diana Paola Ramírez Roa

### Contenido

Int	roducción	3
1.	El intercambio de datos entre el sector público y el privado	5
	Consideraciones que contribuyen a la creación de la propuesta de ecanismo jurídico para el intercambio de datos	6
go	Propuesta para la institucionalización de un mecanismo jurídico de bernanza para la gestión de proyectos de intercambio de datos entre los ctores público y privado	10
Bib	olio arafía	16

#### Introducción

Los datos se han convertido en un recurso estratégico para impulsar el crecimiento económico, la innovación y la toma de decisiones basada en evidencia. De acuerdo con la Internacional Data Corporation (IDC por sus siglas en inglés), para 2022, el 60% del Producto Interno Bruto a nivel global será digitalizado y el 70% de este valor, será generado por los datos digitales (Infocomm media development authority, 2019). En el contexto actual, donde la inteligencia artificial y el internet de las cosas están avanzando de manera vertiginosa, el aprovechamiento de datos del sector privado, la ciudadanía y la academia es muy relevante para la generación de valor social y económico en diferentes sectores de la sociedad. Por lo anterior, es indispensable definir e implementar acciones que permitan la accesibilidad e intercambio de datos entre diferentes actores.

De acuerdo con la OCDE, se estima que el acceso e intercambio de datos genera beneficios sociales y económicos por valor de entre el 0,1% y el 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB) en el caso de los datos del sector público, y entre el 1% y el 2,5% del PIB (en unos pocos estudios hasta el 4% del PIB) cuando también se suman datos del sector privado (OCDE, 2020). Los gobiernos identifican que la reutilización de datos del sector privado es uno de los mayores desafíos a considerar en las políticas de datos, por lo anterior algunos países como Singapur o Reino Unido están impulsando en sus políticas públicas de datos, estrategias que fomenten y consoliden la dinámica de compartición de datos, bajo el marco normativo aplicable.

A pesar de la utilidad de la compartición de datos, esta dinámica enfrenta barreras relacionadas con falta de cultura de datos, falta de confianza o de conocimiento en el marco normativo e institucional aplicable a la compartición de datos, falta de gobernanza de datos a nivel país, falta de incentivos económicos y falta de capacidades técnicas y tecnológicas para hacerlo. Algunas de estas barreras fueron diagnosticadas en el CONPES 3920 Política Nacional de Explotación de datos, motivo por el cual, se identificó la necesidad de analizar las limitaciones actuales para la compartición de datos entre el sector público y el sector privado, la revisión de mecanismos de intercambio de datos y la definición de recomendaciones que contribuyan a subsanar las barreras mencionadas anteriormente.

De conformidad con el CONPES 3920, el Departamento Nacional de Planeación propuso adecuar un marco jurídico, ético e institucional, capaz de habilitar el aprovechamiento de datos. Esta tarea la asume teniendo en cuenta la ausencia de mecanismos orientados a la gestión institucional de datos y la falta de un mecanismo que de claridad y establezca incentivos para la aplicación de las normas que incorporan las TIC.

Así mismo, en el CONPES 4023 Política para la Reactivación, repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente de 2021, se identificó la necesidad de definir un Plan Nacional de Infraestructura de Datos y un modelo de gobernanza de la infraestructura de datos, que permita el fortalecimiento del Estado como proveedor de la infraestructura pública, pero también de su rol de habilitador de recursos, políticas y normativas que promuevan desarrollo de espacios de intercambios de datos entre diferentes actores. En el diseño de este Plan Nacional de Infraestructura de datos, se propenderá por el desarrollo de mecanismos y espacios de intercambios de datos entre diferentes actores, y por aumentar la accesibilidad y disponibilidad de los mismos para la generación de valor social y económico.

Bajo este contexto, el documento de mecanismo jurídico para remover las barreras y habilitar el acceso e intercambio datos entre el sector público y privado tiene la finalidad de plantear una propuesta para la compartición de datos en el contexto actual del país. Dado que el ecosistema para la compartición de datos se encuentra en una etapa incipiente, se considera que este documento puede ser útil para entidades públicas y empresas del sector privado y constituirse en un insumo relevante para la definición del modelo de gobernanza de la infraestructura de datos y la definición del marco normativo para el aprovechamiento de datos, de cara con lo dispuesto por el CONPES 4023 de 2021.

La propuesta descrita en este documento parte del enfoque de gobernanza de datos desde dos niveles, el primero de carácter más macro, relacionado con aspectos a considerar en el marco de la definición de un modelo de gobernanza de la infraestructura de datos y un segundo, orientado específicamente a la gestión proyectos de intercambios de datos. La propuesta es compatible con el marco regulatorio actual en Colombia y su alcance consiste en afrontar problemas de confiabilidad, ética y manejo apropiado de datos, por lo que no intenta unificar las normas sustanciales aplicables a los diversos datos.

En la primera parte de este documento se describirá de manera general el contexto actual del intercambio de datos entre el sector público y el sector privado, en la segunda parte se describirán algunas consideraciones a tener en cuenta para el planteamiento del mecanismo de intercambio de datos entre entidades públicas y privadas, en un tercer momento, se describirá la propuesta de mecanismo de intercambio de datos entre el sector público y el sector privado, evidenciando las ventajas de esta para afrontar retos presentados en el intercambio de datos.

#### 1. El intercambio de datos entre el sector público y el privado

El intercambio de datos se entiende como cualquier mecanismo técnico y legal a través del cual una entidad (individuo u organización) puede acceder e intercambiar de manera efectiva los datos digitales, con el fin de favorecer la reutilización de estos (OCDE, 2020). La naturaleza de los datos, hacen que estos aumenten la generación de valor en la medida en que se compilan y procesan con muchos más conjuntos de datos. Es por esto, que el intercambio de datos se constituye en una de las fases del ciclo de vida de los datos, que más aporta a la generación de valor.

Los datos de las empresas públicas, así como las privadas, por ejemplo las empresas operadoras de telecomunicaciones y las plataformas digitales, son un insumo estratégico en todo el ciclo de política pública y en la generación y mejoramiento de servicios públicos. Dentro de los principales aportes que tienen los datos privados para el sector público, se encuentra: la construcción de estadísticas oficiales y la resolución de problemas de interés público en diferentes ámbitos como el de la salud, el cambio climático, la planificación urbana, entre otros.

La reducción en los costos para el sector público asociados a la recopilación de información a través de encuestas y la eliminación de sesgos como el auto reporte de información, son algunas de las ventajas de usar los datos de las empresas privadas en las problemáticas de interés público (DATA LANDSCAPE EU, 2016). Sin embargo, existen diferentes barreras para que el sector privado haga efectiva la compartición de datos con el sector público relacionadas en la incertidumbre regulatoria, la incertidumbre jurídica, falta de cultura de datos orientada a la compartición de datos, barreras técnicas y operativas y la ausencia de una gobernanza (Presidencia de la República, 2020).

Por ejemplo, la incertidumbre regulatoria obstaculiza la innovación cuando se presenta en un marco en el que el regulador no tiene acceso a una información completa o la encuentra sesgada y/o parcializada y puede traer como consecuencia una intervención pública caracterizada por un mal diseño de los objetivos y los mecanismos con los que se pretende dicha ejecución. Por su parte, la incertidumbre jurídica hace referencia a la dispersión y desarticulación de las normas, en las cuales se busca proteger los datos, regular el comportamiento anticompetitivo, determinar responsabilidades y el establecimiento de mecanismos legales para garantizar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la siguiente sección se presentan algunas consideraciones que se tuvieron en cuenta para elaborar la propuesta de mecanismo jurídico para remover las barreras y habilitar el intercambio de datos entre el sector público y privado.

# 2. Consideraciones que contribuyen a la creación de la propuesta de mecanismo jurídico para el intercambio de datos

# Cadena de valor de los datos para visibilizar el potencial del intercambio y compartición de datos

El análisis de la cadena de valor de los datos es un enfoque que permite desagregar el valor de estos en relación con las fases de generación, procesamiento, compartición y apertura y reutilización de datos y visibilizar la importancia que tiene tanto para el sector público como para el privado, la gestión adecuada de los datos durante las distintas etapas de la cadena.

Esto es, tomarlos como una unidad de análisis desde el momento en el que los mismos son recolectados y pasando por varios procesos de tratamiento y utilización hasta que finalmente llegan a ser reutilzados por otros actores tal y como se observan en la Figura 1. La cadena de valor también permite vislumbrar de manera más facil, los costos de esta gestión, así como los beneficios de cada etapa y sus posibles involucrados.

Figura 1. Cadena de valor de los datos en el sector público



Fuente: Elaboración propia DNP/DDD adaptado de la OCDE,2019

Desde el enfoque del sector público, los datos de los ciudadanos y/o usuarios son recolectados a través de cualquier operación, en el marco de un trámite administrativo, el cual es entendido como un conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley.

Los datos recolectados por el gobierno también provienen de fuentes no gubernamentales, por ejemplo a través de actividades de articulación con el sector privado. En el caso del consumo y recolección de datos por parte del sector privado, estos provienen a su vez de fuentes internas pero también de fuentes gubernamentales como las colecciones de datos abiertos. Por lo anterior, es muy importante la definición de estándares universales en la recolección y manejo de los datos del sector privado y público, y del uso de plataformas de intercambios de datos que garanticen la seguridad y la estandarización.

Posteriormente los datos son clasificados, almacendos y tratados, es decir, se procesan mediante cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias. Esta etapa es de total responsabilidad de los sujetos encargados del tratamiento de los datos, sea en el sector público o en el sector privado, y se debe garantizar el manejo seguro y responsable de los datos.

Una vez los datos son tratados es necesario ponerlos a disposición de cualquier interesado con un interés legítimo. En este punto, se debe tener en consideración el grado de apertura de un conjunto de datos, de acuerdo a si son datos públicos, reservados o clasificados. Las normas (por ejemplo, la Ley de transparencia) señalan a qué título los datos son de índole pública. Por otra parte, los datos deben ser compartidos de tal manera que se cumplan los preceptos de calidad y estandarización que faciliten la interoperabilidad y el intercambio, así como su apertura y anonimización cuando sea requerida, en concordancia con las normas que rigen la materia.

Posteriormente los datos pueden ser usados en las entidades públicas que los recolectan con fines estadísticos y de generación de insumos y evidencia en el diseño de sus políticas y posteriormente pueden ser reutilizados para otras finalidades como la investigación o incluso ser puestos a disposición libre para que otros terceros con fundamento en las normas vigentes puedan emplearlos con cualquier finalidad legítima incluso comercial.

Una de las características intrínsecas a los datos es que estos aumentan su valor cuando son usados o combinados con otras fuentes de información, por eso, el intercambio de datos entre entidades públicas, y empresas del sector privado, es un aspecto fundamental a ser abordado por las políticas y estrategias de datos de los distintos países.

### Registros básicos de información que constribuyen al intercambio de datos con el sector privado

La gestión de registros básicos de calidad, generados por el sector público, contribuyen al intercambio de datos y a su aprovechamiento, no solo por parte de las entidades del sector público, sino también para el sector privado, que se termina beneficiando de estos registros estandarizados para la generación de nuevos modelos de negocio.

La gestión de registros básicos o datos maestros del sector gobierno como los relacionados con los ciudadanos, las empresas, las direcciones y las viviendas, se constituye en el eje central de la gobernanza de la infraestructura de datos y contribuye a la generación de valor en el sector privado en la medida en que aporta a la innovación, al crecimiento y también a la generación de empleo (OCDE, 2019).

# Plataformas tecnológicas y tipos de mecanismos que contribuyen al intercambio de datos entre el sector público y privado

Las plataformas de interoperabilidad, los mercados de datos, los Aplicación de Programas de Interfaz (API) y las cajas de arenas de datos, son algunos de los mecanismos con mayor referencia para el intercambio de datos confiable y estandarizado, los cuales protegen los intereses y derechos de las personas y de las empresas. Estos contribuyen a consolidar la gobernanza para el intercambio de datos, pues definen estándares que habilitan el intercambio de datos entre diferentes fuentes de información.

En Dinamarca, por ejemplo, se ha diseñado una arquitectura común que permite el intercambio de datos entre entidades del sector público y también empresas del sector privado, para desarrollar proyectos que generen servicios digitales para los ciudadanos. Los principios de intercambio son definidos por las reglas de arquitectura que tienen en consideración referencias, bloques de construcción, estándares y requisitos comunes para garantizar el intercambio de datos.

Los proyectos que se desarrollen al margen de esta arquitectura, deben cumplir con 7 principios entre los que se encuentra el principio de *Datos adecuados, compartidos y reutilizados.* Bajo este principios los proyectos que generen servicios ciudadanos digitales deben analizar las decisiones de compartir y reutilizar datos, al margen de evaluar las limitaciones y potencialidades que tiene el proyecto, al utilizar datos personales o confidenciales, datos maestros o transaccionales, simples o complejos y verificar si es necesario establecer un acuerdo de responsabilidad, recolección y uso de datos, entre el sector público y privado (Gobierno de Dinamarca, 2017).

### Recomendaciones de la OCDE frente al abordaje de política para el intercambio de datos

En su informe Mejorar el acceso a los datos y el intercambio de datos: conciliar los riesgos y los beneficios de la reutilización de datos en las sociedades-2019, la OCDE resalta los riesgos de abordar el intercambio de datos a partir de una única solución, teniendo en consideración que no es factible tener un único nivel óptimo de apertura de datos puesto que el intercambio depende de la naturaleza de los datos, incluido también el contexto en el que se intercambian, utilizan y reutilizan.

La OCDE enfatiza en la necesidad de tener en consideración tres puntos al momento de definir mecanismos de política y jurídicos para el intercambio de datos: 1) La sensibilidad de los datos y el grado de reidentificación de datos personales, 2) los derechos de las partes interesadas, 3) la forma en la que los datos son generados con el fin de identificar la contribución de cada parte a la creación de los datos.

El grado de apertura es uno de los aspectos fundamentales para definir el tipo de abordaje que se debe dar a los datos para su respectivo intercambio. De acuerdo con la OCDE, los datos podrían clasificarse en cuatro tipos nivel de apertura. El nivel 1 en el que los datos son cerrados y solo puede acceder el controlador de estos, el 2 es el nivel discriminatorio en el que solo pueden acceder unos pocos, el nivel 3 es el controlado y solo puede tener acceso una comunidad específica, y el nivel 4 son los datos abiertos, a los que puede acceder todo tipo de público.

Otro de los elementos centrales para la OCDE, es la definición de modelos de gobernanza de datos que incorporen enfoques para promover el intercambio de datos entre el sector público y el privado. Usualmente las estrategias nacionales de datos no consideran el intercambio de datos con el privado como un asunto clave, porque están enfocadas en promover la apertura de los datos generados exclusivamente por el sector público.

#### Promover el acceso y uso de los datos del consumidor

Esta es una de las estrategias que se está teniendo en consideración, en las políticas nacionales de datos, con el fin de habilitar el acceso e intercambio de datos en el sector privado. La portabilidad de datos se identifica en iniciativas como MyData en Estados Unidos, donde se promueve que los consumidores tengan acceso a sus propios datos personales en sectores determinados. En Reino Unido la iniciativa de portabilidad de los datos, se centra en 3 sectores específicamente, el sector energía, el de telefonía móvil y el sector financiero.

Específicamente el GDPR de la Unión Europea, define el derecho a la portabilidad de los datos personales del titular, lo cual le otorga el permiso para el acceso a estos, en un formato común, con el derecho de transferirlos a un tercero para su tratamiento.

#### Definición de principios básicos para el intercambio de datos

Considerando las barreras que enfrenta el sector privado para proveer datos al sector público, un estudio de la Comisión Europea realizado en el marco de la construcción de un Espacio Común Europeo de Datos, identificó 8 principios potenciales que se deberían tener en cuenta para lograr el intercambio de datos entre el sector público y el privado, que son descritos a continuación:

- a. Proporcionalidad en la utilización de datos del sector público: El suministro de datos de parte del sector privado al sector público debe estar justificado por el cumplimiento de un interés público que sea equiparable con el costo de suministrar los datos.
- b. Creación de valor compartido: Cuando los datos se generan como un subproducto del uso de un producto o servicio, varias partes han contribuido a crear los datos.
- c. Limitación de la finalidad: El alcance en el uso de los datos debe estar delimitado, es decir que los datos del sector privado sean usados para el objetivo concreto que definió la entidad púbica.

- d. No ocasionar daños: La protección de datos comerciales e información sensible se deben proteger para asegurar los intereses legítimos del actor privado.
- e. Condiciones de reutilización de los datos: El acuerdo de colaboración debe tener mutuo beneficio para las partes interesadas y se deben acordar los niveles de compensación al sector privado.
- f. Menos limitaciones para los datos del sector privado: Las empresas privadas deben proponer una asistencia razonable y proporcionada a fin de auditar y evaluar la calidad de los datos.
- g. Bloqueo de datos minimizados: Cuando las empresas del sector privado, generen un producto que a su vez genere datos, estas deben habilitar y promover la portabilidad de los datos
- h. Transparencia y participación de la sociedad: el acuerdo entre el privado y el público se debe regir por los principios de transparencia, y los resultados deben hacerse públicos siempre y cuando no comprometan la confidencialidad y privacidad de los datos.
- 3. Propuesta para la institucionalización de un mecanismo jurídico de gobernanza para la gestión de proyectos de intercambio de datos entre los sectores público y privado

Los posibles beneficios de la compartición de datos pueden ser enormes respecto a los costos en los que incurriría una organización privada al compartir los datos que produce. Los datos generados por el sector privado tienen el potencial de mejorar las políticas basadas en evidencia y los servicios del sector público, pero existen barreras que hacen inviables la compartición. Por lo anterior, se requiere de un esfuerzo por parte del Gobierno Nacional para impulsar y generar una gobernanza de la infraestructura de datos orientada a proyectos concretos de intercambios de datos entre el sector público y privado, que estén orientados a resolver problemáticas de interés público.

En este sentido, la propuesta presentada en este documento se enmarca dentro de un modelo de gobernanza de la infraestructura de datos que contribuya a establecer una visión común sobre el uso e intercambio de datos; mejorar la implementación y la coordinación coherentes; y el fortalecimiento de los fundamentos institucionales, regulatorios, de capacidad y técnicos para controlar y gestionar mejor el ciclo de valor de los datos, es decir, recopilar, generar, almacenar, proteger, procesar, compartir y reutilizar datos, como medio para mejorar la confianza y generar valor (OCDE, 2019).

Esta propuesta no pretende regular de manera general el intercambio de datos, pues esto puede llevar a cometer varios tipos de errores. Por una parte, se podría homogeneizar datos que por su contenido necesitan un trato especial en términos de privacidad y confidencialidad y por otra parte se podría llegar a minimizar cierto tipo de datos para privilegiar aquellos que sean más susceptibles de un libre intercambio. Con dicha reflexión es pertinente enunciar que una reglamentación en el intercambio de datos debe tener en consideración la clasificación de los datos frente a su grado de apertura. Por ello es importante establecer una serie de elementos que deben incluirse en los proyectos que pretendan intercambio de datos especialmente en lo que refiere a el manejo con transparencia de los datos.

# Gobernanza de la infraestructura de datos para fomentar el intercambio de datos entre el sector público y privado

Una de las dificultades en materia de gobernanza de datos, consiste en que, a menudo, se diseña como parte de políticas más amplias de transformación digital. Dada la amplitud de este tema y sus variados componentes (gobierno digital, datos abiertos, gestión de datos, estrategias y/o políticas de IA, entre otras), podemos estar ante un escenario de fragmentación y dispersión lo que reduce su alcance e importancia para todo el gobierno en términos de integración y cohesión del sector público. Una gobernanza de datos holística puede ayudar a unir al gobierno en su conjunto (OCDE, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, un modelo de gobernanza para el intercambio de datos entre el sector público y privado debe plantearse alrededor de dos niveles: El primero relacionado con estrategias país que minimicen las barreras de la compartición y el segundo relacionado con la gestión de proyectos de intercambios de datos.

En el primer nivel de gobernanza se proponen la definición de estrategias para promover la confianza y la cultura de intercambio de datos, I definición de estándares que faciliten el intercambio de datos entre el sector público y el sector privado, la promoción de espacios de intercambios de datos a nivel de plataformas tecnológicas que compartan una arquitectura común (como por ejemplo, mercados de datos) y que se constituyan en entornos seguros para el tratamiento de datos y la definición de registros base o datos maestros que habiliten el intercambio de datos entre entidades del Estado y también con el sector privado.

Para este primer nivel, se propone la creación de un instrumento administrativo que defina la gobernanza de la infraestructura de datos del país, en el que establezcan los roles y responsabilidad de las entidades y de los actores partícipes de la infraestructura de datos. Lo definido en este modelo de

gobernanza será compatible con las normativas relacionadas con el acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014, con la protección de datos personales - Ley 1581 de 2012 y con el derecho de competencia y propiedad intelectual. El instrumento de gobernanza de infraestructura de datos, debe promover los principios de accesibilidad, reutilización, interoperabilidad, y disponibilidad de los datos.

La definición normativa de la gobernanza para el intercambio de datos, debe incorporar principios de proporcionalidad y podría incluir en su definición de proveedores de servicios de intercambios de datos, o proveedores altruistas de datos de naturaleza personal o jurídica. A sí mismo, la definición de la gobernanza para el intercambio de datos debe definir aquellos tipos de datos conservados por el sector público que son aplicables a la reutilización por parte de terceros, considerar el custo nulo o menor de la compartición con el fin de incentivar la investigación y la innovación de empresas por parte de terceros y crear ventanillas únicas de acceso a datos reutilizables que no vulneren la protección y privacidad de las personas y la propiedad intelectual.

El segundo nivel está relacionado con la gestión de proyectos de intercambios de datos, en el que se propone la definición de principios y criterios mínimos aplicables a los proyectos de intercambios de datos, teniendo en cuenta la imposibilidad de crear un marco unificado que entre a regular el intercambio de los datos con el sector privado de manera sustancial. Por tanto estos principios mínimos aplicables son una base común para el desarrollo de proyectos diversos, que se caracterizan por tener fuentes diversas de creación de datos y diversas partes interesadas en el intercambio, uso y reutilización de los datos.

Lo anterior conlleva a que su análisis jurídico para su adecuada implementación, sea particular a los tipos de datos, a los usuarios beneficiados por el intercambio, entre otros. La definición de principios debería considerar aspectos sectoriales, como por ejemplo en el sector salud, donde los datos son sensibles por su naturaleza, el sector de servicios financieros, o medio ambiente. Estos principios deben ser compatibles con las normas sectoriales vigentes, aunque su definición puede acarrerar la creación o adaptación de normativas sectoriales.

Para este segundo nivel, se propone una visión desde la óptica de proyectos de intercambio concretos, los cuales estarán enmarcados en un esquema de gobernanza de tres niveles: uno estratégico, otro de coordinación y un tercero de ejecución (Ver Figura 2)

En un nivel estratégico se escogerían proyectos que tengan relevancia en el marco de políticas públicas vigentes y priorizadas, como puede ser el caso de la política recogida en el Documento CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso

por el futuro de Colombia, o proyectos que generen proyectos innovadores para el Estado en el marco de estrategias GovTech. Este tipo de direccionamiento debería venir de la Presidencia de la República a través de la Consejería para Asuntos Económicos y Transformación Digital, entidad que puede contar con el apoyo del MinTIC y el DNP.

De otro lado, en un nivel de coordinación, actualmente dentro del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación se cuenta con un Comité Técnico de Economía y Transformación Digital, en el cual se puede articular un esquema de colaboración pública y privada dada la naturaleza mixta de esta institución (la cual cuenta con actores públicos y privados). En este espacio institucional se pueden promover iniciativas y formalizar apoyos de los diferentes actores en el desarrollo de estos proyectos.

Figura 2. Propuesta de gobernanza de los proyectos de intercambio de datos



Fuente: Elaboración propia DNP/DDD

Finalmente, en un nivel operativo y de gestión la Agencia Nacional Digital, creada mediante el Decreto 2257 de 2017 tiene como objetivos misionales, entre otros, formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de análisis de datos. En este sentido, bien podría desempeñar esta función en el marco de sus competencias. Por otra parte, desde la Agencia Nacional Digital con apoyo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones se podría promover el uso de la plataforma de interoperabilidad del Estado Colombiano por

parte del sector privado, de tal forma que se promueva la articulación intersectorial y la realización de asociaciones público-privadas.

Este esquema de gobernanza fomenta el desarrollo de proyectos en los que haya intercambio de datos entre públicos y privados o entre públicos en los que además de gestionar el acuerdo de intercambio en sí mismo, busque establecer un marco para la gestión de aspectos como la privacidad, el marco ético, la transparencia, rendición de cuentas, acceso, apertura y temas de IA. Como se mencionó anteriormente los proyectos que se pueden guiar bajo este esquema de gobernanza pueden ser aquellos que además de estar en el marco de políticas publicas priorizadas, cumplan los siguientes requisitos:

- Estén dentro de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Involucren datos tanto públicos como privados
- Promuevan el desarrollo de soluciones para el Estado y la prestación de servicios al ciudadano
- Impliquen la presencia de dos o más sectores administrativos del Gobierno Nacional

Con este modelo lo que se buscaría entonces sería establecer para cada proyecto un objetivo (que debe tener como objetivo la resolución de un problema público), y una serie de requerimientos en orden de garantizar, en el marco de los asuntos a tratar, un marco general de ética y transparencia, teniendo en cuenta las especificidades jurídicas y técnicas de los datos a tratar.

Estos acuerdos supervisados desde la Agencia Nacional Ddigital, bien pueden contemplar además de los aspectos básicos ya mencionados algunos elementos técnicos fundamentales tales como:

- Privacidad por defecto y por diseño
- Grados de anonimización y sanitización de los datos
- Propiedad intelectual de los desarrollos asociados al proyecto
- Estándares para el manejo de los datos, apertura, interoperabilidad, entre otros.

En este sentido, la OCDE ha reconocido los esfuerzos de varios países que se han guiado por este modelo y desde los cuales se muestra indirectamente que no se puede hacer una regulación que genere modificaciones sustanciales en las normativas en materia de datos en orden de proteger las particularidades que estos presentan (OCDE, 2019).

Con todo lo expresado previamente es posible identificar que el modelo propuesto no sólo busca que se dé un trato especial y adecuado al tipo de datos a tratar, debido a que no implican los mismos grados de afectación a la privacidad datos relacionados con la salud, por ejemplo, sino que también intenta con la

implementación de un modelo de gobernanza lograr un marco capaz de adecuarse a cualquier tipo de proyecto. En consecuencia, cada proyecto que se apoye desde el Gobierno Nacional debe manejar un esquema jurídico propio en el que se tengan en cuenta las limitaciones normativas sectoriales y una adecuada gestión contractual de los riesgos.

En este sentido se busca lograr facilitar estos procesos que como en algunos casos necesitan agilidad para su ejecución. Se espera entonces que con este mecanismo, el cual se puede implementar mediante un Decreto del Gobierno Nacional enmarcado en el instrumento normativo o administrativo que defina la Gobernanza de la infraestructura de datos, pueda superar materialmente las barreras del intercambio de datos y apoyando al sector público en el fortalecimiento de capacidades para agilizar los procesos de intercambio de datos.

#### **Bibliografía**

BID. (2020). Regulatory Sandboxes and inovation Testbeds.

- DATA LANDSCAPE EU. (2016). Opening Up Private Data for Public Interest.
- European Centre for Disease Prevention and Control. (2020). *Mobile applications in support of contact tracing for COVID-19 Contact tracing.*
- European Commission. (2017). Better Regulation Toolbox.
- European Commission. (2020). Data governance and data policies at the European Commission.
- European Commission. (2020). *Measuring the Impact of COVID-19 Confinement Measures on Human Mobility using Mobile Positioning Data.* JRC TECHNICAL REPORTS.
- European Commission. (2020). *Towards a European strategy on data sharing for the public interest.*
- European Data Portal. (2020). *Analytical Report 12: Business-to-Government Data Sharing.*
- Infocomm media development authority. (2019). *Trusted data sharing Framework\_Singapur*. Singapur.
- OCDE. (2019). *The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector*. Retrieved from https://www.oecd-ilibrary.org/sites/059814a7-en/1/3/2/index.html?itemId=/content/publication/059814a7-en&\_csp\_=a527a7269ce984d41531dc563087a73c&itemIGO=oecd&itemContentType=book#section-d1e1895
- OCDE. (2020). Enhancing access to and sharing of data: Reconciling risks and benefits for Data Re-use across Societies. Retrieved from https://www.oecd-ilibrary.org/sites/276aaca8-en/index.html?itemId=/content/publication/276aaca8-en
- Presidencia de la República. (2020). *ECONOMÍA DE INTERCAMBIO DE DATOS Data Marketplaces Conceptualización para su implementación en Colombia.*Retrieved from
  - https://dapre.presidencia.gov.co/TD/181220%20Econom%C3%ADa%20de%20Intercambio%20de%20Datos.pdf